

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, nueve (09) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2019-00011  
DEMANDANTE: JOSÉ ÁNGEL RUNCERÍA QUIROGA  
DEMANDADO: CARLOS ALBERTO PINILLA

1.- Por secretaría dese traslado de la liquidación de crédito allegada por la ejecutante, -fl.43- conforme lo señala el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ejúsdem.

2. -Vencido el término aquí concedido regresen las diligencias a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE



LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ  
JUEZ

B.C.S.C.